



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Quince, (15) de agosto de dos mil veintitrés, (2023).

RADICADO : 2023-00481
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO : Daniel Francisco Orlando Ojeda
PROVIDENCIA : Auto Auto Decreta Medidas Cautelares

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **DANIEL FRANCISCO ORLANDO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.283.269 en las entidades bancarias BANCO DE OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, ITAU CORPBANCA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO PICHINCHA, BANCO SERFINANZA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, y siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de \$107.873.028. Líbrese los oficios correspondientes.

2. **DECRETAR** Embargo y secuestro del inmueble propiedad del demandado **DANIEL FRANCISCO ORLANDO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.283.269, identificado con matrícula inmobiliaria No. **040-589825** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Carrera 65 # 86-93 edificio Villammare local 2. Oficiése para los fines pertinentes a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
3. **DECRETAR** Embargo y secuestro del vehículo con placas KTS227 propiedad del demandado **DANIEL FRANCISCO ORLANDO OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.283.269. Oficiése para los fines pertinentes a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Villa del Rosario, quien además deberá informar si sobre el vehículo pesa gravamen prendario.
4. **DECRETAR** Embargo y secuestro del vehículo con placas KQU857 propiedad del demandado **DANIEL FRANCISCO ORLANDO OJEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.283.269. Oficiése para los fines pertinentes a la Secretaría de

RADICADO : 2023-00481
PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : Banco de Bogotá S.A.
DEMANDADO : Daniel Francisco Orlando Ojeda
PROVIDENCIA : Auto 15/08/2023 – Auto Decreta Medidas Cautelares

Tránsito y Transporte de Barranquilla, quien además deberá informar si sobre el vehículo pesa gravamen prendario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c4a58d5ecf82b5bd1501ebd13034bae83554541265ab184704e06638c9d934**

Documento generado en 15/08/2023 11:16:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>